

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 10639/177 de fecha 04/01/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CURIHUAL ZAMBRANO JUAN ANTONIO
R.U.T. : 16.633.680-5
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA PEDRO DE VALDIVIA 02625,
CONCEPTO : Patentes Profesionale
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO :

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 274.282.- la que será pagada con \$ 60.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7426836	28/02/2023	17.857
2	7426837	31/03/2023	17.857
3	7426838	30/04/2023	17.857
4	7426839	31/05/2023	17.857
5	7426840	30/06/2023	17.857
6	7426841	31/07/2023	17.857
7	7426842	31/08/2023	17.857
8	7426843	30/09/2023	17.857
9	7426844	31/10/2023	17.857
10	7426845	30/11/2023	17.857
11	7426846	31/12/2023	17.857
12	7426847	31/01/2024	17.855

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/XCA/omc
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



DIRECTOR

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)